

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

(Alquiler edificio para funcionamiento oficina de Catastro)

NOSOTROS: KARLA PATRICIA ANDRADE CANALES, Mayor de Edad, Hondureña, con numero de Identidad #0509-1977-00167, y el Señor **REYNOLD ARTURO CASTRO CASTRO**, Casado, Hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, ambos con domicilio en el Municipio de San Manuel, Cortes. El primero lo hace por si, y el segundo accionando como Alcalde Municipal de la Ciudad de San Manuel, departamento de Cortes, cargo por el cual fue electo popularmente, habiendo sido declarada la elección el Tribunal Nacional Elecciones, según consta en acta especial, punto único de la sesión celebrada por este Organismo electoral, habiendo rendido la promesa de Ley ante el Gobernador Departamental de Cortes, según consta en el Acta del mes de enero del dos mil catorce, tomando posesión del cargo en fecha veinticinco de enero del dos mil catorce, según consta en el acta de la sesión extraordinaria inaugural solemne del traspaso de poderes en la que el Alcalde saliente le hizo entrega del bastón que lo acredita como Alcalde Municipal, de la Ciudad de San Manuel, Departamento de Cortes, y el segundo lo hace por si en su condición de Contratista, contrato que se regirá bajo las Condiciones Sigüientes: **PRIMERO:** Manifiesta el Señor Alcalde Municipal a quien en lo sucesivo se le denomina "**EL ARRENDATARIO**"; quien actúa en representación de la Alcaldía Municipal de San Manuel, Departamento de Cortes, de común acuerdo que celebrara el presente, **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** con el Señora **KARLA PATRICIA ANDRADE CANALES**, quien se denomina **ARRENDADORA**, quien es dueña y poseedora legítima de un bien inmueble ubicado en el Centro de la Cabecera Municipal Frente a la iglesia Católica Contiguo al edificio del Cabildo Municipal, donde se encuentra construido de un Edificio de dos plantas y compuesto con dos cuartos de baños, más un módulo para oficinas-

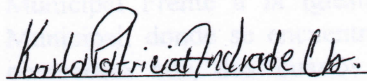
SEGUNDO: Manifiesta el Señor **REYNOLD ATURO CASTRO CASTRO**, en la condición con que actúan, que celebrara como al efecto se celebra el presente contrato con la Señora **KARLA PATRICIA ANDRADE CANALES**, que teniendo convenido con el Señor Alcalde Municipal, de San Manuel, Cortes, celebran el presente contrato de arrendamiento de inmueble descrito anteriormente, bajos las Sigüientes Condiciones y Clausulas. **A)** La duración del presente contrato será de **SEIS MESES** partir cinco (06) de Enero del año dos mil diez y seis (2016) hasta el seis (06) de Julio del año dos mil diez y seis (2016). **B)** El valor del arrendamiento por la convenida cantidad de Siete Mil Lempiras exactos. (**Lps.7, 000.00**) **C)** El presente contrato será prorrogable a voluntad de ambas partes, siendo necesaria la celebración de un nuevo contrato de arrendamiento.- es convenido que el arrendatario podrá rescindir el contrato en cualquier momento, bastando para ello que comunique tal decisión a la Propietaria con sesenta días de anticipación a la fecha que se desalojara el inmueble. **D)** El arrendatario pagara los servicios de agua potable, teléfono y energía eléctrica por el tiempo que dure el contrato. **E)** se le hará la retención en forma mensual del impuesto sobre la renta de acuerdo a lo establecido en las leyes vigentes del país, con la salvedad que si el arrendador cuenta con su constancia de Pagos a Cuenta en el DEI, dicho valor no se retendrá **F)** Sera responsabilidad de la municipalidad San Manuel Cortes resarcir todos los daños y perjuicios ocasionados al inmueble ya sea por mal uso de las instalaciones o por el uso propio mismo y/o de deterioro a las instalaciones provocada por la actividad ejecutada por el personal.-

TERCERO: El presente contrato podrá ser rescindido por las causas siguientes: **1.** Por vencimiento del periodo de duración.

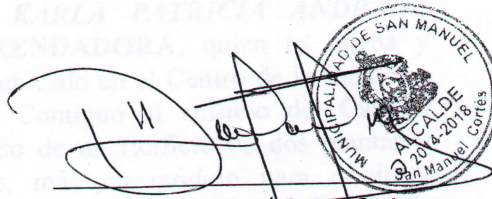
Del Contrato. **2.** Por mutuo consentimiento de las partes. **3.** Por incumplimiento de unas de las Clausulas. **4.** Por motivo de fuerza mayor o caso fortuito. **5.** Por incumplimiento de la Ley de inquilinato.

CUARTO: Por su parte el Señor **REYNOLD ARTURO CASTRO CASTRO**, expresa en la condición en que actúa, que es cierto todo lo manifestado por la Señora: **KARLA PATRICIA ANDRADE CANALES**, y acepta las estipulaciones establecidas en las clausulas anteriores, se obliga a cumplirlas y se da por recibido el inmueble en condiciones aptas. **QUINTO: EL PROPIETARIO**, se obliga por su parte a liberar al **ARRENDATARIO DE TODA PERTURBACION**, en el uso del inmueble arrendado con las salvedades previstas en el presente contrato.- así lo dice y otorgan, en fe de lo cual firmamos en el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** conservando cada parte un ejemplar para sí enviando uno al departamento Administrativo de inquilinato de la Ciudad de San Pedro Sula (DAI) para los efectos de la Ley correspondiente, en la Ciudad de San Manuel, Cortes, a los dos (02) días del mes de Febrero del año dos mil diez y seis (2016).

Y para los fines antes señalados, firmamos el presente contrato en la Ciudad de San Manuel, Departamento de Cortes, a los dos (02) días del mes Febrero del año dos mil Diez y seis (2016).



Karla Patricia Andrade Canales
Propietario



Lic. Reynold Arturo Castro Castro
Alcalde Municipal